CONTRATACIÓN DIRECTA
ESTUDIOS PREVIOS
OCTUBRE 8 DEL 2025

De conformidad con lo previsto en artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 399 de 2021, la Ley 80 de 1993 en los numerales 7 y 12 del artículo 25, Ley 1150 de 2007, y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una Entidad Estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

Esta dependencia realiza el estudio de conveniencia y oportunidad requerido conforme a la Ley 80 de 1.993 para adelantar la celebración del presente convenio a fin de suplir la necesidad que se plantea y en cumplimiento del principio de planeación

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
La Constitución Política de Colombia, en su artículo 311 indica: Al *municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 311 indica: Al *municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*

Que el Municipio debe generar acciones afirmativas con los recicladores de oficio, así mismo generar una ruta selectiva de aprovechamiento en el marco de los servicios públicos, así mismo el plan de desarrollo 2024-2027 contempla el cumplimiento de las metas del PGIRS y la implementación del mismo, así como la educación ambiental y las campañas de separación en la fuente para que el Municipio sea sostenible medioambientalmente y se pueda dar cumplimiento con la normatividad vigente.

En relación a lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los programas del plan de desarrollo, PROGRAMA 8 - Ordenamiento territorial, medio ambiente y desarrollo sostenible Subprograma 28 - Implementación de la agenda ambiental municipal Metas Implementar la agenda ambiental municipal como instrumento de planeación en este sector El municipio de Santuario, adoptó su Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos – PGIRS para el periodo 2021 – 2032, en este sentido, el componente ambiental asociado al manejo de residuos sólidos en el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024 –

2027, se soportará en la estructura de objetivos y metas desarrollados en el PGIRS, las cuales están orientadas a los siguientes aspectos:

Aspectos institucionales: Fortalecer la estructura institucional para el seguimiento a la prestación del servicio público de aseo y a la ejecución del PGIRS por parte de la administración municipal.

Recolección y transporte: Garantizar cobertura y calidad en las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos en el área de prestación del servicio del municipio.
Barrido y limpieza: Garantizar la cobertura y calidad en las actividades de barrido y limpieza de vías en el área de prestación del servicio del municipio.
Corte de césped y poda de árboles: Optimizar los procesos de planificación, ejecución y seguimiento de la actividad de corte de césped y poda de árboles en el área de prestación del servicio. Lavado de vías y áreas públicas: Garantizar la cobertura y calidad en el programa de lavado de vías y áreas públicas en el área de prestación del servicio del municipio. Aprovechamiento e inclusión de recicladores: Incorporar el aprovechamiento en la prestación del servicio público de aseo, priorizando la inclusión de recicladores de oficio. Disposición final: Garantizar la adecuada disposición final de los residuos sólidos ordinarios no aprovechados en el municipio, conforme a lineamientos legales.

Residuos sólidos especiales: Garantizar la adecuada disposición de residuos sólidos especiales. Residuos de construcción y demolición: Garantizar la adecuada gestión y manejo de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), a través del cumplimiento de los lineamientos definidos en la Resolución 472 de 2017Manejo de residuos en zona rural: Ajustar aspectos comerciales y operativos en el área de prestación del servicio de la zona rural.

Así mismo, mediante la articulación interinstitucional, entre el municipio y el prestador del servicio público de aseo se aunarán los esfuerzos administrativos, técnicos, operativos y financieros para poner en marcha la ejecución de los proyectos del PGIRS orientados a cumplir con los objetivos anteriormente relacionados

Con ello se pretende el mejoramiento de la calidad de vida de la zona urbana municipal mediante el aprovechamiento de los residuos sólidos domiciliarios urbanos, por lo que se hace necesario la suscripción del convenio interadministrativo para que se ejecute las actividades en el componente de aprovechamiento del PGIRS.

En este orden de ideas y en relación al caso específico para la administración municipal de Santuario, es conveniente y oportuno celebrar el presente convenio interadministrativo.

2. OBJETO DEL CONVENIO
El Convenido ejecutará para el Municipio el siguiente objeto contractual: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PGIRS DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO, RISARALDA.**

3. CONDICIONES, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS A CARGO DEL CONVENIDO.
La finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales con el presente convenio interadministrativo, la administración Municipal del Santuario y La

Empresa de Servicios Públicos del Municipio, buscarán suplir la siguiente necesidad en contraprestación de las partes, así:

No	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	valor unitario	cantidad	valor total
1	Implementación semanal de ruta de recolección selectiva en la zona urbana durante tres meses y medio.	**Actividad:** implementación de ruta de recolección selectiva de residuos sólidos aprovechables los miércoles en el sector residencial, institucional, comercial y educativo y disposición temporal en la bodega de aprovechamiento del municipio. NOTA: realizar dos rutas adicionales una en el mes de noviembre y otra en el mes de diciembre con el fin de fortalecer el proceso en los meses de festividad.	$ 650.000	10	$6,500.000
2	Implementación de una jornada de Reciclatón en la zona urbana	**Actividad:** segundo semestre del año 2025, lugar plaza principal. (Incluye difusión, logística y disposición final de los residuos sólidos aprovechables).	$ 500.000	1	$500.000
3	Sensibilización de usuarios del servicio público de aseo	**Actividad:** entrega de 2000 volantes a los usuarios del servicio público de aseo con la información de la ruta selectiva y motivación de separar en la fuente para ser incluido dentro del recibo de servicios públicos	$ 400.000	1	$400.000
3	Acondicionamiento de la ECA de Santuario propiedad del municipio	**Actividad**: prevención y fumigación de plagas para dar cumplimiento a las fases de progresividad del decreto 1381 del 11 nov 2024 (una fumigación en el mes de diciembre.	$600.000	1	$600.000
		Actividad: recarga de un extintor para dar cumplimiento a las fases de progresividad del decreto 1381 del 11 nov 2024	$100.000	1	$100.000
		Actividad: Adquisición de un extintor de agua de 30 libras clase A H2O	$400.000	1	$400.000
		Actividad: letreros (12) en acrílico de 30x30 blancos letra azul, para la identificación y diferenciación de zonas de trabajo y almacenamiento de materiales	$600.000	1	$600.000
		Actividad: n aviso Banner tipo placa de 80x100cmt identificación de la Estación de Clasificación y aprovechamiento ECA	$700.000	1	$700.000
		Actividad: un pendón informativo "FAVOR MANTENER LIBRE LA ENTRADA DEL VEHÍCULO DE APROVECHAMIENTO" un pendón lona laminada de 1x1metro informativo	$200.000	1	$200.000
VALOR NETO DE LA PROPUESTA				$	10.000.000

4. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

a) Del Municipio

1) Suministrar de manera oportuna los recursos y la información necesaria para el desarrollo del convenio

2) Cancelar oportunamente las sumas acordadas como contribución para el desarrollo de las actividades.

3) Vigilar la debida y oportuna ejecución del convenio y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales

b) De la Empresa de Servicios Públicos

1) Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del convenio, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.

2) Garantizar que ejecutará el convenio con excelencia idoneidad y profesionalismo.

Proyectó: Luz Edi Rodríguez- Asesora Jurídica
Revisó: Manuela Giraldo González – secretaria de Planeación

3) Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del convenio, al igual que la seguridad social en los términos que establece la ley.
4) Desarrollar el objeto del convenio conforme a lo pactado
5) Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contratante.
6) Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.
7) Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del convenio
8) Las demás propias del objeto del convenio que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.
9) Destinar los recursos que recibe del Municipio para los fines previstos en el convenio

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:
El convenio a celebrar es un convenio Interadministrativo y se debe realizar de manera directa toda vez que las partes son dos entidades públicas de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 Decreto 1082 de 2015.

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011 Servicios de recursos humanos	801116 Servicios de personal temporal	80111601 Asistencia de oficina o administrativa temporal

6. PLAZO:
El presente convenio interadministrativo tendrá una duración de dos (02) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

7. VALOR
Dada la naturaleza del objeto a contratar y con base en los análisis expuestos se estima el presupuesto oficial en la suma de hasta **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000,00)** incluidos los impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

a) **El Municipio de Santuario Risaralda**: Aportará a este convenio la suma de ($9.307.900,00) según certificado de disponibilidad presupuestal Numero 00601 de fecha 20 de septiembre de 2025.

CERT. DISPON. RECURSOS	***CPI***	***VALOR***	***TOTAL, VALOR***
2.3.2.02.01.008	*4003023*	*$1.407.900*	$9.307.900
	3205022	*$7.900.000*	

b) La Empresa de Servicios Públicos de Santuario ESP: Aportará a este convenio la suma de seiscientos noventa y dos mil cien pesos (*$692.100,00*) según certificado de disponibilidad presupuestal que se enuncia a continuación:

Proyectó: Luz Edi Rodríguez- Asesora Jurídica
Revisó: Manuela Giraldo González – secretaria de Planeación

CERT. DISPON. RECURSOS	***FUENTE***	***VALOR***	***TOTAL, VALOR DEL CONVENIO***
20250354	*2.1.2.02.02.009*	*$692.100,00*	*$692.100,00*

8. FORMA DE DESEMBOLSO:
La Entidad realizará su aporte por el valor indicado mediante un solo giro o pago previa suscripción del acta de inicio.

9. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONVENIO:
a) Retenciones: en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá lo correspondiente al valor dado por la tabla de retenciones (art. 383 – 384) estatuto tributario.
a) tasa pro deporte y recreación 2.5%
b) Estampilla para la justicia familiar 2%

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION:
Para determinar la modalidad de selección, mediante la cual se determinará el tipo de convenio que ha de celebrarse se analizaran las siguientes normas:

De acuerdo con la ley 80 de 1993, señala en su artículo 32. Lo siguiente.

"Son convenios o convenios estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, ***o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad..."*** *(Subrayado fuera de texto).*

El Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, en numeral 4 señala "Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos....
c) Convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los convenios de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras..."

Artículo 2.2.1.2.1.4.4 Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

(....)

La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

(....)

11. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL CONVENIO:
Los recursos que se aportan al convenio interadministrativo que se suscribe entre la Administración Municipal de Santuario, y la Empresa de Servicios Públicos, deberán ser administrados conforme a las descripciones realizadas en el numerar 3. Condiciones y cantidades a cargo del convenido.

Proyectó: Luz Edi Rodríguez- Asesora Jurídica
Revisó: Manuela Giraldo González – secretaria de Planeación

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

No se aplica factores de selección por tratarse de CONVENIO INTERADMINISTRATIVO que se celebra mediante la modalidad de Contratación Directa.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Proceso de Selección de contratación directa se encuentra regulado por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. *Convenios* o *convenio interadministrativos* Decreto 1082 de 2015.

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Santuario determina como riesgos aquellos hechos o circunstancias que por naturaleza del convenio de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y al presentarse, pueden afectar el normal desarrollo del objeto contractual y como consecuencia retrasar o suspender la ejecución del convenio, afectando así el equilibrio económico del convenio para uno o ambos extremos contractuales.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
JURÍDICO	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el convenio y las condiciones pactadas en él y su ejecución.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Municipio.	Verificación por parte del interventor supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el convenio.
FINANCIERO	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía, será asumida por el CONTRATISTA en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA, y se constituyen de alto impacto	Verificación por parte del supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones de ley exigidas en las normas Tributarias; la cuantía está estipulada de acuerdo a los costos reales en la prestación del servicio
FINANCIERO	Definir un correcto objeto convenido, este se presenta en el caso de que sean necesarios servicios adicionales a los contratados	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por la entidad, y se constituyen con una posibilidad media.	Se debe realizar la verificación de la información presentada a través de la información presentada con un adecuado control a través de planillas y controles, en caso de presentarse se realizará a la liquidación del convenio.
TÉCNICO	La presentación de la información es errónea o desactualizada	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA y la ENTIDAD	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad a través de documentos de control y en forma periódica.
TECNICO	El uso o recolección de la información errada	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados en forma periódica con el fin de hacer un adecuado seguimiento a las actividades realizadas
TECNICO	Incumplimiento del objeto convenido	Este riesgo y sus consecuencias será asumido directamente por el Contratista	Al realizar el convenio deberá garantizar la presencia de personal profesional especializado y operacional con el fin de garantizar la calidad del servicio esta se realizará con la presentación de la propuesta en forma detallada del personal que prestará el servicio y garantizar la permanencia de estos durante la ejecución del convenio
SOCIAL	No cumplimiento del objeto convenido	Este riesgo y sus consecuencias es de impacto bajo ya que previamente se encuentra debidamente justificado por la entidad	Antes de realizar la contratación se debe hacer un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.

Proyectó: Luz Edi Rodríguez- Asesora Jurídica
Revisó: Manuela Giraldo González – secretaria de Planeación

15. CUBRIMIENTO DE RIESGOS

Certificar el pago correspondiente, a los aportes de los empleados por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales y cesantías, acreditar Afiliación a salud y riesgos laborales y parafiscales a cajas de compensación familiar, I.C.B.F y SENA.

16. CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS:

Se considera un riesgo bajo, por lo tanto no se exigirán pólizas de garantía de acuerdo a lo estipulado en el inciso 4 del art. 7 de la ley 1150 de 2007 "Las garantías no serán obligatorias en los convenios de empréstito, **en los interadministrativos**, en los de seguro y en los convenios cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del convenio y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento"..

17 SUPERVISIÓN:

La Supervisión del presente convenio será ejercida por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, quien realizará el control, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio y el cual se sujetará a las disposiciones establecidas en el Manual de Supervisión que adopte el municipio. El supervisor ejercerá además los siguientes controles:

a) Administrativo, tales como suscripción de actas de iniciación, recibo a satisfacción de informes presentados por la empresa de servicios públicos, verificación de pagos de los aportes a la seguridad social y las demás que se desprendan para el cabal cumplimiento del objeto contratado, y

b) Financiero. Contable, tales como control de pagos, es decir que se efectúen en la fecha convenida y velar porque se cuente con el soporte documental para suscribir el acta de liquidación

19. CONCLUSIÓN:

Conforme lo dispone la Ley 80 de 1.993 en el Numeral 12 del Artículo 25, resulta oportuno y conveniente en consideración a la solicitud que se ha expuesto en estos estudios previos para celebrar el convenio que tiene por objeto**: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PGIRS DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO, RISARALDA**

Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación directa, la cual sirve de apoyo a la gestión de la entidad, siendo previamente estudiada, y justificada en el presente estudio previo.

MANUELA GIRALDO GONZALEZ
Secretaria de Planeación y Obras Públicas

Proyectó: Luz Edi Rodríguez- Asesora Jurídica
Revisó: Manuela Giraldo González – secretaria de Planeación